

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

PLAN ANUAL DE PROMOCIÓN DE LOS PUNTOS DE CULTURA PARA EL AÑO 2020

I) BASE LEGAL

- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Ley N° 30487, Ley de Promoción de los Puntos de Cultura.
- Decreto Supremo 011-2018-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30487, Ley de Promoción de los Puntos de Cultura.

II) ANTECEDENTES

La Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, establece que el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público constituyendo un pliego presupuestal del Estado. Conforme al literal c) del artículo 7, el Ministerio de Cultura cumple con la función exclusiva de fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico a través de la organización, conducción, supervisión y evaluación de acciones públicas orientadas a tales fines, propiciando la presencia de las diferentes organizaciones culturales, facilitando el acceso de la población a las mismas y promoviendo las iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector.

La Ley N° 30487, Ley de promoción de los puntos de cultura, tiene por objeto reconocer, articular, promover y fortalecer a las organizaciones cuya labor, desde el arte y la cultura, tienen incidencia comunitaria e impacto positivo en la ciudadanía. Según el numeral 6.2 del artículo 6, uno de los mecanismos para la promoción de los puntos de cultura es el financiamiento a través de convocatorias a concursos de proyectos.

A su vez, el Reglamento de la Ley N° 30487, Ley de promoción de los puntos de cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2018-MC, prevé en su artículo 3 que la implementación de lo establecido en el presente Reglamento, se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Cultura sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Del mismo modo, el artículo 19 del citado Reglamento, indica que el Plan Anual de promoción de los puntos de cultura, es un instrumento de gestión aprobado por Resolución Viceministerial del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, en el cual se detalla de forma anual, las fechas de convocatoria, objetivos, cantidad de premios a otorgarse, así como el monto de cada uno de ellos, y otros aspectos que se estimen pertinentes. Respecto a las convocatorias, el artículo 20, señala que el Ministerio de Cultura realiza cada año convocatorias públicas para el financiamiento de proyectos de los puntos de cultura, aprobándose las disposiciones específicas que establezcan el objetivo, procedimiento, requisitos, plazos y montos para llevar a cabo dichas convocatorias.

III) EL PLAN ANUAL DE PROMOCIÓN DE LOS PUNTOS DE CULTURA PARA EL AÑO 2020

El Plan Anual de promoción de los puntos de cultura, es un documento mediante el cual se detallan las fechas de convocatorias, objetivos, cantidad de premios a otorgarse, así como el monto de cada uno de ellos, y otros aspectos que se estimen pertinentes.

Puntos de Cultura tiene como objetivo fundamental, reconocer en todo ámbito de gobierno, el rol de las organizaciones que desarrollan un trabajo cultural y comunitario, así como la promoción de sus vínculos con el Estado, el reconocimiento de su protagonismo, autonomía y participación para garantizar el ejercicio de los derechos culturales, el desarrollo local y el fomento de una cultura de paz a nivel nacional.

Del mismo modo, la Ley N° 30487, Ley de promoción de los puntos de cultura, define como Punto de Cultura a toda organización sin fines de lucro, reconocida por el Ministerio de Cultura como tal, que trabaja en el arte y la cultura de modo autogestionario, colaborativo y sostenido, promoviendo el ejercicio de los derechos culturales y desarrollo local con el fin de contribuir a la construcción de una sociedad más inclusiva, democrática y solidaria que reconozca y valore su diversidad, memoria y potencial creativo.

En ese sentido, para cumplir con la finalidad establecida en literal b) del artículo 2 de la Ley N° 30487, relativa a ampliar las oportunidades de desarrollo integral y bienestar de los ciudadanos, así como la mejora de la convivencia en comunidad gracias a las acciones que despliegan los puntos de cultura, se requiere la implementación de los mecanismos de promoción de los puntos de cultura contemplados en la Ley N°30487; siendo el más importante y el más urgente de ellos por el grado de impacto comunitario a conseguir: el financiamiento a través de convocatorias a concursos de proyectos. Bajo esa premisa, el Reglamento de la Ley N°30487 dispone la elaboración y ejecución del Plan Anual de promoción de los puntos de cultura para el año 2020.

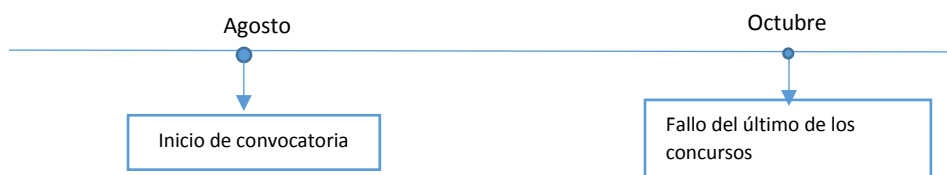
3.1 Del presupuesto para desarrollar el Plan Anual de promoción de los puntos de cultura para el año 2020.

En relación con el presupuesto, la ejecución del Plan Anual de promoción de los puntos de cultura para el año 2020, se encuentra previsto en el Programa Presupuestal 140, Plan Operativo Institucional 2020; Producto: 3000871 Artistas, emprendedores y organizaciones culturales fortalecidos para el desarrollo de una oferta cultural diversa; Actividad Presupuestal 5005776 Incentivos para el desarrollo del potencial artístico, Actividad Operativa: Organización y ejecución de los concursos para Puntos de Cultura. Además, cuenta con certificación de crédito presupuestario SIAF N° 00000092.

3.2 De los plazos de ejecución de los concursos de proyectos del Plan Anual de promoción de los puntos de cultura para el año 2020:

Las convocatorias para concursos públicos de proyectos de puntos de cultura, se realizarán entre los meses de agosto y octubre de 2020. En ese sentido, se tiene programada la ejecución del último fallo en el mes de octubre. La ejecución de los

proyectos, por parte de los beneficiarios, se estima que culminarían en diciembre de 2021.



En el 2020, en el marco de la Ley N°30487, de acuerdo al presupuesto de la Dirección de Artes, se destinará S/. 362,000.00 (trescientos sesenta y dos mil y 00/100 soles) para otorgar financiamiento a aquellos proyectos presentados por organizaciones pertenecientes a la Red de Puntos de Cultura. Del mismo modo se ha dispuesto que los premios dinerarios de los concursos sean montos fijos.

3.3 De la propuesta de concursos de proyectos a ejecutarse en el Plan Anual de promoción de los puntos de cultura para el año 2020:

Para el presente año se proponen los siguientes concursos:

- a. Concurso de Proyectos de Acciones Comunitarias para Puntos de Cultura.
- b. Concurso de Proyectos de Equipamiento para Puntos de Cultura.

Estos concursos buscan financiar proyectos que impacten positivamente en la ciudadanía a partir del arte y la cultura, y que a su vez permitan aportar a la reactivación de las organizaciones reconocidas como puntos de cultura e incentivar sus iniciativas para promover acciones comunitarias.

Se ha estimado que el premio dinerario en cada concurso de proyectos para puntos de cultura del 2020 deberá ser fijo, considerando S/. 6,000 (seis mil con 00/100 soles) para el Concurso de Proyectos de Acciones Comunitarias para Puntos de Cultura, y S/ 9,100 (nueve mil cien con 00/100 soles) para el Concurso de Proyectos de Equipamiento para Puntos de Cultura.

A continuación, procedemos a detallar las características de cada concurso de proyectos:

a) Concurso de Proyectos de Acciones Comunitarias para Puntos de Cultura

Objetivo: Promover el ejercicio de los derechos culturales para el desarrollo local a través de acciones artísticas y culturales que tengan como finalidad ampliar la participación y el acceso de un amplio número de ciudadanos a la vida cultural de sus comunidades.

Podrá postular una organización reconocida como Punto de Cultura mediante Resolución Directoral otorgada por el Ministerio de Cultura según la Ley N° 30487, Ley de Promoción de los Puntos de Cultura y su Reglamento.

Perfil y características de los proyectos: se considerará en este concurso diversas actividades vinculadas al quehacer comunitario de los puntos de cultura postulantes. Entre estas acciones podrán considerarse: presentaciones artísticas, talleres, festivales, encuentros, conversatorios, actividades de mediación, ferias, exhibiciones, intercambios, muestras, entre otros.

Cantidad, monto y tipos de subvenciones:

Se otorgará la suma total máxima de S/ 180,000 (ciento ochenta mil y 00/100 soles) no reembolsables. El monto económico que recibirá cada postulante declarado como beneficiario será de S/ 6,000 (seis mil 00/00 soles).

Por lo menos el 50% de los beneficiarios deberán ser organizaciones culturales de regiones.

b) Concurso de Proyectos de Equipamiento para Puntos de Cultura.

Objetivo: mejorar las condiciones logísticas de los puntos de cultura para fortalecer la sostenibilidad de sus iniciativas culturales y comunitarias.

Podrá postular una organización reconocida como Punto de Cultura mediante Resolución Directoral otorgada por el Ministerio de Cultura según la Ley N° 30487, Ley de Promoción de los Puntos de Cultura y su Reglamento.

Perfil y características de los proyectos: los recursos otorgados a través de esta modalidad deberán ser invertidos en la adquisición de:

- Equipos (luces, equipos de sonido, equipos multimedia, equipos para registro audiovisual y/o fotográfico, equipos de iluminación, instrumentos musicales, materiales de trabajo en general, u otros similares, que tengan una vida útil no menor a un año).
- Mobiliario (estantería, paneles, vestuarios, entre otros) que los puntos de cultura utilizan en sus actividades culturales regulares.
- Equipos y/o servicios para la exhibición virtual y/o suscripciones relacionados a servicios virtuales.

Cantidad, monto y tipos de subvenciones:

Se otorgará la suma total máxima de S/ 182,000 (ciento ochenta y dos mil y 00/100 soles), no reembolsables. El monto económico que recibirá cada postulante declarado como beneficiario será de 9,100 (nueve mil cien 00/00 soles).

Por lo menos el 50% de los beneficiarios deberán ser organizaciones culturales de regiones.

3.4 Del impacto de los concursos de proyectos a convocarse

Al respecto debemos considerar que en la actualidad existen 333 puntos de cultura a nivel

nacional quienes se han visto afectados por la emergencia sanitaria que atraviesa el país y que, para la recuperación y reactivación de sus acciones comunitarias, es necesario considerar la ampliación del número de proyectos beneficiarios. Por ello se ha determinado que los montos de los premios dinerarios para los concursos de proyectos para puntos de cultura del 2020 sean menores a los del año anterior, a fin de beneficiar a una mayor cantidad de organizaciones.

De acuerdo con el Registro Nacional de Puntos de Cultura, se verifica hasta julio del 2020 a 333 organizaciones en 25 regiones del Perú.

Cantidad de organizaciones puntos de cultura según región

Región	N° Puntos de Cultura Reconocidos
Amazonas	4
Ancash	9
Apurímac	2
Arequipa	11
Ayacucho	11
Cajamarca	3
Callao	10
Cusco	9
Huancavelica	5
Huánuco	3
Ica	8
Junín	11
La Libertad	19
Lambayeque	11
Lima Metropolitana	136
Lima Regiones	9
Loreto	4
Madre de Dios	1
Moquegua	2
Pasco	5
Piura	14
Puno	10
San Martín	23
Tacna	6
Tumbes	1
Ucayali	6
Total de Puntos de Cultura	333

Fuente: Página web de Puntos de Cultura del Ministerio de Cultura

En ese sentido, se tiene que el 41% de los puntos de cultura son de Lima Metropolitana y el 59% de regiones. Por ello, con el fin de tener una representatividad similar respecto a los beneficiarios de los concursos, y de estimular el reconocimiento y apoyo a los puntos de cultura de regiones, se estima por conveniente que el 50% de los montos otorgados por concurso estén reservados para las organizaciones provenientes de región.

Del mismo modo, es pertinente precisar que, según los datos del Registro Nacional de Puntos de Cultura, un punto de cultura en promedio moviliza a 5 (cinco) miembros en la gestión de la organización. Además, durante el 2019, los 11 (once) beneficiarios de los Concursos de Proyectos para Puntos de Cultura, proyectaron un impacto en 2900 de personas de manera directa, en promedio.

En ese sentido, considerando que con el plan del presente año se espera beneficiar a 50 puntos de cultura, podemos estimar que ello impactará en aproximadamente 250 trabajadores culturales que estarán involucrados en la gestión de los proyectos. Asimismo, estos llegarán a alrededor de 145,000 ciudadanas y ciudadanos que se beneficiarán de las actividades de los puntos de cultura, si tomamos como referencia los proyectos beneficiarios del año anterior.

IV) ANEXO

En Anexo se detalla la Relación de Concursos del Plan Anual de promoción de los puntos de cultura para el año 2020, conforme se indica.

ANEXO

**RELACIÓN DE CONCURSOS DE PROYECTOS DEL PLAN DE PROMOCIÓN DE LOS PUNTOS DE CULTURA
PARA EL AÑO 2020**

N°	Denominación	Descripción	Tipo de monto por ganador	Monto máximo por ganador en S/.	Monto a entregarse en 2020 en S/.	Número estimado de ganadores	Inicio de convocatoria
01	Concurso de Proyectos de Acciones Comunitarias para Puntos de Cultura	Concurso que tiene como objetivo promover el ejercicio de los derechos culturales para el desarrollo local a través de acciones artísticas y culturales que tengan como finalidad ampliar la participación y el acceso de un amplio número de ciudadanos a la vida cultural de sus comunidades.	Fijo	6,000	180,000	30	Agosto
02	Concurso de Proyectos de Equipamiento para Puntos de Cultura	Concurso que tiene como objetivo mejorar las condiciones logísticas de los puntos de cultura para fortalecer la sostenibilidad de sus iniciativas culturales y comunitarias.	Fijo	9,100	182,000	20	